

dad con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se indica.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con remisión del expediente de referencia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1914.

BUGALLAL.

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la caducidad de la carga de justicia número 189 del artículo 1.º, capítulo 13, Sesión 3.ª de las Obligaciones generales del Estado que figura en el vigente presupuesto á nombre del señor Marqués de Valdecarzana, dicha Comisión, con fecha 8 del mes actual, ha remitido el siguiente informe:

« Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., la Comisión permanente del Consejo de Estado, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

» Que en Real orden de 19 de Mayo de 1871, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se reconoció al Marqués de Valdecarzana el derecho á percibir como carga de justicia la cantidad de 22,62 pesetas en equivalentes de las alcabalas de las villas de Tarazona, Villaflus y Valdefuente, de la provincia de Guadalajara, adquiridas por D. Carlos Ibarra, con empeño de juro al quitar con alza y baja de S. M. el Rey Felipe IV y confirmadas por Don Felipe V á la primacía de Esquilache, su anexa de Tarazona.

» Que en 1910, la Delegación de Hacienda de Guadalajara remitió el expediente, puesto que desde 10 de Enero de 1905 no se habían hecho gestiones por dicho señor para que fuese reconocido su derecho.

» Que la Abogacía provincial del Estado y la Dirección de la Deuda informan que prosede la caducidad por aplicación de los preceptos que regulan la prescripción de las acciones reales sobre bienes inmuebles.

» La Dirección General de lo Contencioso opina que esta acción sólo podría prescribir por el transcurso de quince años, por ser personal; pero siendo otra la doctrina sentada por la Real orden de 19 de Diciembre de 1913, prosede dictar una resolución de carácter general.

» La Intervención solicita el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado, como así lo ha acordado V. E.

» La Comisión da en este expediente por reproducidas las razones que motivaron las Reales órdenes de 19 de Noviembre de 1913 y 8 de Abril de 1914, según las que, á tenor de los artículos 16 y 1.966 párrafo 3.º, del Código Civil, prosede de-

clarar la caducidad de la carga de que se trata.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se indica.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con remisión del expediente de referencia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1914.

BUGALLAL.

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso de ascenso anunciado en la GACETA de 15 de Diciembre último para proveer la plaza de Profesor de término de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general y termotecnia de la Escuela Industrial de Llares, y que se anuncia nuevamente su provisión al turno que legalmente le corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la instancia en la que D. Eduardo Vallejo y Bergas solicita que se le confirme en la propiedad de su cargo de Catedrático de Matemáticas y Física de la Escuela de Náutica de Lequeitio:

Resultando que el solicitante obtuvo la Cátedra que desempeña por oposición convocada por el Patronato de la Escuela, verificada ante Tribunal formado por Catedráticos del Instituto de Vizcaya y expidiendo el título el Rector del distrito universitario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se confirme á D. Eduardo Vallejo y Bergas en la propiedad de su cargo de Catedrático de Matemáticas y Física de la Escuela de Náutica de Lequeitio, pudiendo optar por la que más le convenga de estas enseñanzas el día en que se desdoble la Cátedra, por la cual percibirá el sueldo que los Patronos de la Escuela ó las Conferencias locales le asigne mientras el Presupuesto del Estado no dote estos servicios, y nombrándole también Secretario de la mencionada Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la comunicación del Director de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, D. Gregorio Crespo, dando cuenta de la dimisión presentada por el Ayudante numerario de dicha Escuela, D. Guillermo Laurín y Caballero,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que le sea admitida al Sr. Laurín la dimisión que presenta de su cargo á fin de que la Dirección de la Escuela proceda á cubrir el servicio de la manera más conveniente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.

Vista la instancia elevada en 7 del corriente por D. José Catalá y Alberich, nombrado por Real orden de 26 de Marzo último y en virtud de oposición Profesor especial de Taquigrafía y Mesonografía de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, en cuya instancia ruega que se le admita la renuncia de tal cargo, por haber obtenido con posterioridad y también mediante oposición plaza igual en la Escuela Industrial de Valencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se admita dicha renuncia y que sea provista según dispone el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director de la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones en la parte que gravan el presupuesto corriente, quedando para el resto pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno.

Pensiones que podrán comenzar desde esta fecha.

A D. Juan Alvarado y Albo y á D. Ventura Alvarado y Albo, tres meses al primero y dos al segundo, para estudiar, respectivamente: D. Juan Alvarado, problemas especialmente referentes á las industrias lácteas y á la ganadería lechera en Francia, Bélgica y Suiza, y á D. Ventura Alvarado, métodos de elaboración de queso y manejo de los distintos tipos de máquinas ordeñadoras en Italia, Francia, Bélgica y Holanda, asignándose á cada uno de ellos 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material.

A D. César Barja Carral, Licenciado en Derecho, doce meses para estudios de Derecho político y administrativo en Ale-

manía, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Carlos González Posada y Díaz, Licenciado en Derecho, doce meses para estudios de Derecho internacional en Alemania, Suiza ó Inglaterra, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Emilio Langlo Rablo, Doctor en Derecho, ocho meses para realizar estudios de la moderna política criminal en Francia y Bélgica, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material.

A D. Luis Olariaga y Pujana, Profesor mercantil, doce meses para estudios de Economía política en Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para matrículas y material.

A D. José de Olózaga y Cavangt, Licenciado en Derecho, doce meses para ampliar estudios jurídicos mercantiles, y en especial los relativos al derecho de las Sociedades de esa clase (Constitución, vida y término) en Inglaterra, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para matrículas y material.

A D. Esquiel Solana y Ramírez, Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid, dos meses para estudiar la organización y desarrollo de la Mutualidad escolar en Francia y Bélgica, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 100 para material.

A D.^a María Luisa de la Vega, cuatro meses para el estudio de las Escuelas del Hogar y Profesionales de la Mujer, especialmente las agrícolas, en Francia, Bélgica y Suiza, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material.

Pensiones que podrán comenzar á partir de 1.º de Junio de 1914.

A D. Emilio Ardevol y Miralles, Doctor en Medicina y Auxiliar honorario de la Facultad de Medicina de Barcelona, dos meses para realizar investigaciones de Laboratorio sobre Embriogenia y de Placentación, en Alemania y Austria, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Pedro Longás Barribas, Presbítero y Doctor en Ciencias históricas, tres meses para estudiar en varios Archivos de Francia la documentación existente sobre las relaciones entre la Gascuña y el Reino de Aragón en la Edad Media, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 100 para material.

A D. Bartolomé Pascual Marroig, Canónigo Lectoral de la Catedral de Palma y Licenciado en Teología, cuatro meses para estudiar los métodos exegéticos universitarios y organización de los Museos bíblicos en Alemania y Austria, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material.

Pensiones que podrán comenzar á partir de 1.º de Julio de 1914.

A D. Enrique Alcina y Quesada, Catedrático de Anatomía topográfica y operaciones de la Facultad de Medicina de Oádiz, tres meses para realizar estudios de Cirugía operatoria general, y en especial del aparato génito urinario en las oficinas de Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material y matrículas.

A D. Estanislao del Campo y López, Doctor en Medicina y Auxiliar de la Facultad de la Universidad Central, doce meses para estudiar Técnica bioquímica y Gráfica fisiológica en París, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 300 para material y matrículas.

A D. Pedro Ferrando y Más, Catedrático de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, tres meses para realizar trabajos prácticos sobre los métodos ópticos de determinación de minerales y rocas en los Laboratorios de la Universidad de Ginebra, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para matrículas y material.

A D. Manuel Martínez Risco, Doctor en Ciencias físicas y Auxiliar de la Facultad de la Universidad Central, doce meses para estudiar Mageto-óptica y Espectroscopia interferencial en Francia, especialmente en París y Marsella, con los Profesores Cotton, Fabry y Perot, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 300 para material y matrículas.

A D. José Deleito y Piñuela, Catedrático de la Universidad de Valencia, cuatro meses para realizar estudios sobre el reinado de Fernando VII y la influencia de los españoles emigrados en tiempo de ese Monarca, en las modificaciones del Gobierno de nuestra Patria, investigaciones que hará en los Archivos de Francia, Bélgica y Suiza, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material.

A D. Manuel Gómez Moreno, Catedrático de Arqueología árabe de la Universidad Central, cinco meses para realizar investigaciones de Arte medioeval en los Archivos y Museos de Francia, Inglaterra ó Italia, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes en Europa y 300 para material.

A D. Rafael Gras y de Esteve, Catedrático de Geografía ó Historia del Instituto de Zúñiga, cinco meses para realizar en los Archivos de París investigaciones sobre el reinado de José Bonaparte en España, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 100 para material.

A D. Antonio Vives y Esudero, Catedrático de Numismática y Epigrafía de la Universidad Central, dos meses para estudiar la evolución de los barros cocidos de estilo finisecular en general y especialmente cartagineses, en los Museos de Francia, Alemania ó Inglaterra, con 350

pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material.

A D. Cándido Angal González Palencia, Oficial del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, cuatro meses para hacer investigaciones en los Archivos del Sultán de Marruecos, en Rabat, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 100 para material.

A D. Juan José Martínez Rodríguez, Maestro Superior y Licenciado en Letras, cuatro meses para estudios de árabe vulgar marroquí, en Marruecos, especialmente en Tetuán ó Larache, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 100 para material.

A D. Fernando Montilla y Ruiz, Licenciado en Derecho, cuatro meses para hacer investigaciones en los Archivos del Sultán de Marruecos, en Rabat, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 100 para material.

A D. Luis Pereira y Elieta, Licenciado en Derecho y Auxiliar del Instituto de Reformas Sociales, dos meses para realizar estudios experimentales de Estadística del Trabajo en las oficinas del Trabajo de Francia y Bélgica, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 100 para material.

A D. Fernando Rubio Marco, Doctor en Medicina, Inspector de Sanidad y Director del Sanatorio marítimo Nacional de Oza, tres meses para estudiar la organización de Sanatorios, su funcionamiento y medios empleados para el tratamiento de las lesiones óseas en Suiza, Alemania y Francia, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para material.

A D. Julio Tienda Ortiz, Licenciado en Letras, cuatro meses para hacer estudios de árabe vulgar en Marruecos, especialmente en Tetuán ó Larache, con 350 pesetas mensuales, 400 pesetas para viajes y 100 para material.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desierto por falta de aspirantes el concurso de traslado anunciado en la GACETA de 15 de Diciembre último para proveer la plaza de Profesor de término de Mecánica general y Mecánica aplicada, de la Escuela Industrial de Linares, y que se anuncia nuevamente su provisión al turno que legalmente le corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.